

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presentè su derecho a presentar, ante esta Dirección escrito de descargos en plazo legal.

Resultando: Que en uso de este derecho el Empresario presentó dentro del plazo legal escrito de descargos, en el que alega lo que el recurrente entiende conducente a la mejor defensa de su derecho.

Resultando: Que solicitado informe a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ésta lo emite en los siguientes términos.

El empresario unicamente alega en su defensa que, el trabajo de escayola que estaba realizando en c/ Gral. Marina, 15 el 19 de Febrero de 1992, quien dijo llamarse Hassan Mohamed, de nacionalidad marroquí, y desprovisto del preceptivo permiso de trabajo, era un primo de Lahbib Charrik, llamado Mimon Charrib, a quien aquél dejó realizando la obra mientras el hacía una gestión, y que tal trabajo lo tenía subcontratado Angel Esquem-bri Moncho a Lahbib Charrik. Aporta un documento que no tiene más valor probatorio que contener las manifestaciones que los dos extranjeros hicieron ante Notario, quien da fe de que tales manifestaciones han sido hechas ante él, pero, obviamente el Notario no dice que lo manifesto sea cierto.

Ni Lahbib Charrik, estaba en posesión del preceptivo permiso de trabajo para poder realizar actividad alguna en España, dada su condición de extranjero, ni quien estaba trabajando en el centro y dijo llamarse Hassan Mohamed tampoco, y si no es jurídicamente posible que el primero pudiera formalizar un contrato de ejecución de obra (por cuenta propia) también lo es que el segundo pudiera hacerlo por cuenta del primero, por lo que el trabajo que realizaba en el centro y sus consecuencia han de ser imputadas al contratista de la obra Melconse, S.L.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en el Art. 47.1 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril (B.O.E. 91 de 15.4) es competente esta Dirección Provincial para la Inspección y Resolución del presente expediente.

Considerando: Que visto el escrito de descargos formulado por la Empresa y el informe emitido por la Inspección de Trabajo, habrá de estimarse la existencia de la infracción señalada en el Acta y en consecuencia, de acuerdo con los preceptos legales invocados, confirmar en todos sus términos el Acta y la propuesta de sanción.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede sancionar y sanciono a la Empresa Melconse, S.L. (Angel Esquem-bri Moncho) con la imposición de Seiscientas Mil Pesetas (600.000 Pts.) de multa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Migraciones en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 4 de Noviembre de 1992.

(2) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

---

## DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE MELILLA

---

### SECRETARÍA GENERAL

Con el fin de dar cumplimiento al apartado Séptimo de la Orden 69/1992, de 25 de Septiembre de 1992, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el Calendario de incorporación del reemplazo de 1993 publicado en el Boletín Oficial del Estado número 235 de fecha 30 de Septiembre de 1992 en su página 33279, se inserta la citada Orden en el Boletín